TERMINOS DE REFERENCIA

UZLL 007-2023

CONTRATACION DE UN (01) INGENIERO CIVIL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA REGION LA LIBERTAD

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (01) ingeniero civil para la atención de Emergencias Viales en la unidad zonal la Libertad/Lambayeque.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es contar con un profesional adecuado como , para atender las emergencias viales con efectividad para las responsabilidades de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la oficina zonal La Libertad, tanto al Gobierno Regional de La Libertad como a cada una de las Municipalidades Provinciales y Distritales, a su cargo, en el ámbito geográfico de La Región y apoyar a viabilizar el mejoramiento de las atenciones y el cabal cumplimiento de las metas asignadas, en beneficio de nuestra población, dentro del marco de la Misión, Visión y Objetivos Específicos de la Entidad.



4. ANTECEDENTES

La Unidad Zonal La Libertad cuenta con un área técnica de acuerdo a las funciones del Manual de Organización y Funciones de Provias Descentralizado que se encarga del apoyo a la gestión del Gobierno Regional de La Libertad y a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales de su jurisdicción, Monitoreo y Seguimiento a las intervenciones que realiza la Entidad como Unidad Ejecutora con Proyectos de Inversión Pública, como también atención de emergencias viales que interrumpen la normal transitabilidad, requiriéndose para para este último ello la participación de un ingeniero civil.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para que se encargue de la atención de emergencias viales de la Unidad Zonal, generados por las precipitaciones pluviales que se han producido durante estos últimos tiempos



6.1 CARACTERISTICAS MINIMAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio corresponde a 01 Ingeniero Civil con formación y experiencia adecuada que pueda desarrollar la relación con el Gobierno Regional de La Libertad, así como con cada una de las Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito geográfico de estas regiones para la atención de emergencias viales, en beneficio de la población y una adecuada transitabilidad vehicular.

El servicio que corresponde a 01 Ingeniero Civil contará con la experiencia mínima en Servicios de Infraestructura vial, quien ejercerá sus labores cumpliendo estrictamente toda la Normativa Vigente del Sector, de PROVIAS



DESCENTRALIZADO y la Unidad Zonal, bajo la Supervisión del Coordinador de la UZ La Libertad.

6.2 FUNCIONES

- a) Atención en todo lo correspondiente a emergencias viales.
- b) La Unidad Zonal podrá asignar otras actividades complementarias o afines para cumplir la finalidad de la prestación de servicios.

6.3 GARANTIA COMERCIAL

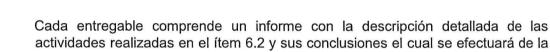
El locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio. Puede ser otro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Prestará servicios de manera presencial a la Oficina Zonal en la Región La Libertad- Centro Desconcertado Territorial-CDT La Libertad, ubicado en la Calle Marcelo Corne 251 – Urb. San Andrés – Trujillo.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta treinta (30) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:



• 1 ° Entregable: Hasta los 30 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

siguiente manera:

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

- Formación Académica: Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Civil
- Experiencia Laboral:

Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado. Experiencia especifica mínima de un (1) año en el sector público realizando actividades de formulación y/o ejecución y/o supervisión y/o residente y/o monitoreo y/o análisis y/o seguimiento a proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento vial y/o atención de emergencias





Capacitación y/o entrenamiento:

Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial.

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

Los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos por la entidad.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO



El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno del entregable.

• 1° Pago correspondiente al 1/1 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será aprobada por el Coordinador de la Unidad Zonal de La Libertad – Lambayeque y/o Especialista Técnico II, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad y su correspondiente aprobación, será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en





todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.05 x monto</u> F x plazo en días Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes







legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD



El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N º 6- 2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UTs" aprobado mediante Resolución Directoral N º 308-2017-MTC/21.

Ing. Maximiliano W. Morales Llue Coordinador Zonal La Liberta PROVIAS - DESCENTRALIZAD

